

**ANEXO N.º 01  
SOLICITUD PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS****INFORME N.º 287 - 2025 - SEDA AYACUCHO-GO/DCTR**

**A :** Ing. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE  
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

**DE :** Ing. WILMER RUA ROJAS  
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

**REFERENCIA :**

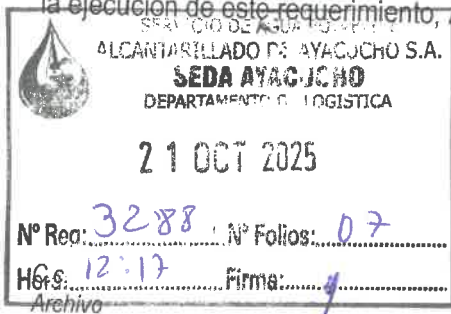
- a. CARTA N°038-2025-SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG
- b. PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – AÑO 01.

**FECHA :** Ayacucho, 17 de octubre de 2025



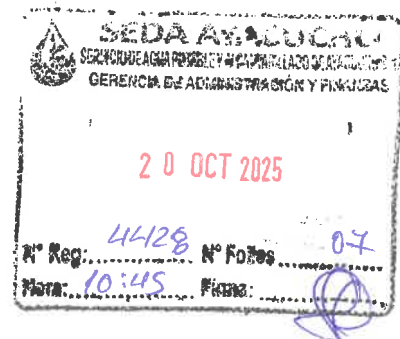
Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y mediante el presente informarle; se solicita el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, lo cual será afecto al presupuesto de la Ficha N°03, correspondiente al Plan de Trabajo: "Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, en 05 distritos de la provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho". Este servicio es necesario para garantizar el cumplimiento de metas de la gestión 2025.

Agradezco su atención y quedo a la espera de las gestiones correspondientes para la ejecución de este requerimiento. Adjunto TDR del servicio.



Atentamente.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
ING. WILMER RUA ROJAS  
Jefe Dpto. de Catastro técnico y redes  
T.P. 200745





15 OCT 2025

Nº Reg: 9336 Nº Folios: 05  
Hora: 17:45 Firma:

**CARTA N° 038- 2025 - SEDA AYACUCHO-PY "CATASTRO" /JP-NQG**

**A** : Ing. **EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE**  
Gerente Operacional – SEDA AYACUCHO

**CA** : Ing. **WILMER RUA ROJAS**  
Jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes

**DE** : Ing. **NAZVI QUISPE GUTIERREZ**  
Jefe de proyecto

**ASUNTO** : **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.**

**ASUNTO** :  
 • MEMORANDO N° D000449-2025-SEDA AYACUCHO-GGE  
 • MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO – AÑO 1

**FECHA** : Ayacucho, 15 de octubre de 2025.

Tengo el grato de dirigirme a usted, a su vez comunicarle que se tiene planificado el comienzo de la ejecución física de la actividad: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", razón por la cual se necesita la contratación del servicio de SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. para el cumplimiento de metas de la gestión 2025, para lo cual se adjunta al presente los términos de referencia.

Para lo cual adjunto:

- ✓ Términos de referencia
- ✓ Presupuesto analítico



Es cuanto cumplo con informar, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

C.c.  
Archivo

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho.

Ing. Nazvi Quispe Gutierrez  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 201109

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
**GERENCIA OPERACIONAL**

16 OCT. 2025

HORA: 15:15 FIRMA:   
REG. N°: 2084 FOLIOS: 05F



**Anexo N.º 01-B**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES -GERENCIA OPERACIONAL
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	FICHA N° 03 - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

**I. FINALIDAD PÚBLICA.**

Garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de las actividades técnicas y operativas del proyecto de catastro técnico-operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario, mediante la provisión de un servicio de telefonía móvil que permita una comunicación fluida, oportuna y segura entre el personal técnico, administrativo y de campo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar servicio de telefonía móvil para 10 Equipos con cobertura nacional, que proporcione planes adecuados de voz y datos, atención técnica eficiente y disponibilidad ininterrumpida, con el fin de facilitar la coordinación institucional, el monitoreo de actividades en campo, la atención de emergencias y la transmisión de información en tiempo real, en el marco de la ejecución del proyecto de catastro técnico-operacional.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

El enfoque de la contratación es funcional y orientado a resultados, priorizando la eficiencia operativa, la cobertura territorial en zonas urbanas y periurbanas de los cinco distritos de Huamanga, y la optimización de recursos públicos. Se busca un proveedor que garantice conectividad estable, atención postventa y flexibilidad en la gestión de líneas móviles, alineado con los objetivos estratégicos del PEI de SEDA Ayacucho.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	TIEMPO	CANTIDAD	SERVICIO
1	2 meses	10 líneas móviles	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Acceso a internet ilimitado en velocidad normal.</li> <li>o Minutos y SMS ilimitados a teléfonos móviles y fijos de cualquier operador, a todo destino.</li> <li>o Acceso a internet en alta velocidad mínimo de 125GB.</li> </ul>

**Actividades. –**

1. Se contratará el servicio de Red Privada, con comunicación ilimitada, y comunicación local y nacional a teléfonos móviles y fijos de cualquier operador.
2. El plan asignado deberá permitir la comunicación desde los equipos celulares asignados a "La Entidad", con los teléfonos celulares de todos los operadores de servicios móviles.
3. Posibilidad de comunicación desde las líneas celulares con

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAZVI QUISEP GUTIERREZ  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 201109

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 CIP N° 306093



Todos los operadores de servicios móviles correspondiente a llamadas locales y nacionales.  
 Los teléfonos fijos locales de todos los operadores de telefonía fija.  
 Los teléfonos móviles de cualquier destino nacional.

**V. PERFIL DEL REQUERIDO.**

**5.1. DEL POSTOR**

**a) Capacidad legal. -**

- o Inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido, acreditar con copia de la ficha RUC.
- o Inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios, acreditada con copia de la constancia de inscripción correspondiente.
- o Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- o Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- o Declaración Jurada Antisoborno.

**VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:**

CONDICIONES	DETALLE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Reposición sin costo para los SIMCARD o CHIPS, que presenten fallas de origen, debiendo ser reemplazados dentro de 2 días hábiles de comunicado el hecho, sin costo alguno. previamente el contratista deberá haber confirmado a través de su gestor de cuenta que efectivamente los chips presentan fallas de origen.</li> <li>o Reposición sin costo para los SIMCARD o CHIPS, que presenten fallas de fábrica.</li> <li>o "El Proveedor" designará un ejecutivo, para el contacto constante y fluido con el representante designado por "La Entidad", a fin de realizar coordinaciones por el servicio.</li> <li>o El área usuaria de la Entidad puede solicitar el cambio de número de celular y red privada, por razones de seguridad, debidamente sustentados ante la empresa prestadora del servicio, sin costo alguno.</li> </ul>
LUGAR Y DURACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	<p>El plazo para la entrega de los SIMCARD o CHIPS es de 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y será entregado en el almacén central (Huatatas) de SEDA AYACUCHO S.A., ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.</p> <p>El plazo de prestación del servicio será de 60 días calendarios (2 meses), e iniciará el mismo día de su activación, fecha que será coordinado con el área usuaria de la entidad y jefe de proyecto y Supervisor del proyecto, previa emisión de la Orden de Servicio por parte del Departamento de Logística al proveedor.</p>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE SERVICIO
DEL PAGO	La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado dentro del Alcabala de Responsabilidad de SEDA Ayacucho.  
 Esta es una copia impresa de un documento electrónico archivado en el Sistema de Información de Gestión Documental (SIGD) de SEDA Ayacucho.  
 D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria de Urgencia del D.S. 005-2016-PCM.

**Ing. NAZVI QUISPE GUTIÉRREZ**  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 201158

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado dentro del Alcabala de Responsabilidad de SEDA Ayacucho.  
 Esta es una copia impresa de un documento electrónico archivado en el Sistema de Información de Gestión Documental (SIGD) de SEDA Ayacucho.  
 D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria de Urgencia del D.S. 005-2016-PCM.

**Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE**  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 CIP. N° 386563





**X. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XI. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

**XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías.**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes"

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad



PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Marco de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, al Distrito de la Provincia de Huamanga.  
 Este documento es una copia imprimible de un documento electrónico archivado en SEDA AYACUCHO con el número de identificación de documento de acuerdo al D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2011-PCM.  
**JEFE DE PROYECTO**  
 CIP Nº 201108

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Marco de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, al Distrito de la Provincia de Huamanga.  
**ING. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE**  
 SUPERVISOR DEL PROYECTO  
 CIP Nº 33588



contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XV. NORMA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025.



Oficina: Cajamarca de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado Potable Dentro del Ambito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho. 8. Dirección de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAYVONILDE ESTERREZ  
 D. CIPN 2017810

**Firma del jefe de proyecto**

Oficina: Cajamarca de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarado Potable Dentro del Ambito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho. 8. Dirección de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. ANSELMO JHONATI  
 D. CIPN 2017810

**Firma del supervisor**

